



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DISCIPLINA COLEGIO VILLA MARÍA ACADEMY

Artículo 01.- Compromiso del Colegio Villa María: El colegio VMA tiene como objetivo educar para una sana convivencia en el aprendizaje y en el ejercicio de los valores propios del colegio que se encuentran contemplados en nuestro Proyecto Educativo. Para llevar a cabo lo anteriormente señalado, es fundamental que toda la comunidad escolar conozca este reglamento, adhiera a él y colabore en su aplicación, desde el rol que tiene dentro de la comunidad escolar.

Artículo 02.- Rol de los padres y apoderados: Los apoderados del VMA tienen la obligación y responsabilidad de mantenerse al día con los objetivos fundamentales del colegio, y conocer, respetar y hacer respetar los reglamentos y protocolos que lo rigen, entendiéndose que el proyecto educativo y el enfoque de formación de valores y hábitos sostenidos por el colegio han sido los que los llevaron a elegir este colegio para su hija.

Artículo 03.- Relación de los padres y apoderados con el colegio: Cuando el apoderado necesite comunicarse con el colegio, deberá seguir el conducto regular establecido. Éste consiste en solicitar una entrevista, a través de la libreta de comunicaciones. **Para tratar temas relacionados con el ámbito académico**, el canal regular es: 1) Profesor/a de asignatura, 2) Jefe de Departamento, 3) Coordinador/a Académico/a, 4) Subdirector/a Académico/a, y 5) Directora. **Para tratar temas relacionados con Convivencia Escolar u otros similares**, el canal regular es: 1) Profesor/a Jefe, 2) Jefe de Convivencia Escolar y Disciplina del ciclo, 3) Psicóloga, si corresponde, 4) Subdirectora de ciclo, y 5) Directora.

Artículo 04.- Docentes: Todos/as los/as profesores/as del colegio deben velar, sin excepción, por una sana convivencia, hacer cumplir el Reglamento de Convivencia Escolar y Disciplina, y encarnar y promover los valores que el colegio postula en su proyecto educativo.



Artículo 05.- Alumnas: El VMA busca formar alumnas que sean responsables, autónomas y libres, capaces de tomar decisiones con fundamento, de acuerdo con los valores y actitudes descritos en nuestro proyecto educativo y con las normas mínimas de convivencia del colegio. Para esto, el colegio espera que las alumnas demuestren respeto hacia su persona, familia, compañeras, profesores y sociedad a la que pertenecen, caracterizándose por su sencillez y espíritu de servicio a los demás.

Artículo 06.- Acerca de los valores y actitudes que este reglamento promueve: El VMA es un colegio católico cuya misión primordial es colaborar en la formación de sus alumnas, al tiempo que entrega conocimientos y herramientas para que éstas se desarrollen plenamente en el ámbito intelectual y académico. Para lograr la formación integral y plena de cada una de nuestras alumnas, el colegio ha definido algunos valores y actitudes centrales que a continuación se definen, y ha generado las normas que velan por ellos.

A.- Respeto: Es el valor que permite que el ser humano pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y la sociedad. Respetar al prójimo es considerado primordial al interior de nuestra comunidad, por lo que el colegio establece normas que resguardan el respeto como valor fundamental de una sana relación con uno mismo y los demás, especialmente dentro de una comunidad escolar católica como la nuestra.

B.- Honestidad: Es la congruencia entre los pensamientos, las palabras y las acciones, comportándose con coherencia, sinceridad y sin engaños, de acuerdo con los valores de verdad y justicia.

C.- Solidaridad: Es el reconocimiento del bien común y la disposición constante de entrega y generosidad hacia los demás, que busca compartir talentos, recursos y habilidades para contribuir a que todos puedan tener una vida plena, digna y feliz.

D.- Sencillez: Es ser tal como uno es, sin poner el acento en cosas externas o superfluas, sino que valorando los afectos, relaciones humanas, vida interior, generosidad, alegría y preocupación por los otros.

E.- Alegría: Es enfrentar la vida en forma positiva y constructiva, viviendo plenamente sus distintos momentos, con esperanza y buen humor.

F.- Responsabilidad: Es la capacidad para comprometerse con el cumplimiento de tareas y acciones dentro de los parámetros, tiempos y requisitos necesarios para este fin.



Artículo 07.- Objetivo de este reglamento: Las normas de este reglamento están enfocadas a lograr que las alumnas comprendan, aprendan y hagan suyos los valores del artículo anterior, y eviten las faltas contra estos valores.

Artículo 08.- Sencillez: En relación al lema del colegio, “Servir con sencillez y alegría”, el VMA estimula la participación de alumnas en obras sociales y enseña desde pequeñas el valor del servicio a sus iguales a través de la elección de STUDENT COUNCILS en cada curso, de Centro de Alumnas del colegio, y de la designación o elección de otros cargos de servicio, tales como, Library Aides, Jefas de Alianza y Jefas de Barra, entre otros. Para educar en nuestras alumnas el valor de la sencillez, valor fundamental para el colegio, tomado del ejemplo de nuestra madre, la Virgen María, el colegio solicita a los padres y apoderados que las alumnas no manejen en el colegio sumas de dinero que excedan lo razonable y que no lleven al colegio objetos de alto valor, tomando en cuenta las edades y nivel de desarrollo de cada una, y que velen por que sus actividades se conduzcan dentro de un marco de austeridad que no las prive de nada esencial, pero que no les permita llenarse de actividades y bienes materiales superfluos u ostentosos.

Artículo 09.- Asistencia: La asistencia a clases es fundamental para el logro de los objetivos educacionales. El Reglamento Ministerial establece para la promoción una asistencia mínima del 85%. Por lo tanto, el colegio ha establecido las siguientes normas de asistencia:

A.- La inasistencia sólo se acepta en los siguientes casos, y con las reservas que se señalan en los siguientes casos:

A1.- Por enfermedad justificada con certificado médico, el que debe ser entregado en el Departamento de Convivencia Escolar y Disciplina durante la enfermedad o al momento del reintegro a clases de la alumna. Este tipo de inasistencia no afecta al 85% de asistencia mínima establecida por el Ministerio de Educación.

A2.- Por otros motivos importantes debidamente justificados en libreta de comunicaciones o justificados personalmente por el apoderado, y aceptados por el Departamento de Convivencia Escolar y Disciplina. Este tipo de inasistencia afecta al 85% de asistencia mínima establecida por el Ministerio de Educación.

B.- La alumna que ha faltado a clases debe presentar el día de su regreso, a su Profesor/a Jefe y al Departamento de Disciplina, un certificado médico o un justificativo escrito de puño y letra del apoderado en su libreta de comunicaciones. Este debe indicar los días de ausencia y las razones que la motivaron, y deberá estar firmado por el apoderado.

Artículo 10.- Retiro del colegio durante la jornada escolar por enfermedad: Si una alumna se enferma durante el horario de clases debe solicitar a su profesor, o en su defecto el Departamento de Disciplina, una papeleta de permiso para ser



atendida en Enfermería. La enfermera del colegio será la única persona que decidirá la permanencia o el envío de la alumna a su casa por razones de salud, solicitando en ese caso al apoderado venir a retirar a su hija a la enfermería.

Artículo 11.- Retiro del colegio durante la jornada escolar por otros motivos: Si una alumna necesitara retirarse del colegio por razones justificadas durante la jornada escolar, deberá presentar al Departamento de Convivencia Escolar y Disciplina, durante el Homeroom, la solicitud respectiva. En el caso de Elementary School, este justificativo deberá ser mostrado también a la profesora jefe. El justificativo deberá ser escrito de puño y letra por el apoderado en la libreta de comunicaciones. De ser autorizada la salida, la alumna debe ser retirada personalmente por su apoderado, quien deberá firmar y registrar sus datos en el registro de salida.

Artículo 12.- Ausencias prolongadas: Las ausencias a clases por períodos prolongados por viajes familiares u otros motivos deberán ser informadas con anticipación a la Subdirección respectiva, llenando el formulario correspondiente. Es responsabilidad de la alumna hablar con sus profesores/as antes de su viaje para informar que no estará, y reprogramar pruebas, controles y trabajos grupales a través del formulario del que se dispone para estos efectos. En casos en que el colegio lo estime pertinente, la Subdirectora de Ciclo podrá entrevistar al apoderado o a la alumna.

Artículo 13.- Otras normas sobre retiros del colegio durante la jornada escolar:

A.- En beneficio de la asistencia a clases de las alumnas, el colegio se reserva el derecho a no autorizar salidas durante la jornada escolar, y a verificar o confirmar las razones de la inasistencia de las alumnas.

B.- Si una alumna necesita salir del colegio para asistir a un funeral durante la jornada escolar, ella deberá presentar una comunicación de su apoderado durante la hora de Homeroom. Posteriormente el apoderado deberá retirarla personalmente y firmar el registro de salida. No se permitirá retirar a alumnas en grupo.

C.- Cualquier situación sobre retiros e ingresos de alumnas durante la jornada escolar no especificada precedentemente será resuelta por el Departamento de Convivencia Escolar y Disciplina, por la Sub-Dirección respectiva, o por la Dirección.

D.- Toda salida de alumnas desde el colegio en horario de clases debe quedar registrada en el libro de salidas que está en Portería, registro que debe incluir RUT y firma del apoderado.

E.- Para que una alumna de 5°, 6°, 7° u 8° sea autorizada a salir sola del colegio una vez terminada la jornada escolar, el apoderado deberá firmar a principios de



año una autorización escrita en que señala expresamente que ella puede salir sin la presencia de un adulto

Artículo 14.- Normas sobre Puntualidad: Para lograr un óptimo desarrollo de las actividades escolares y beneficiar a las alumnas en su proceso de aprendizaje, es importante desarrollar el hábito de la puntualidad. Para estos efectos se establecen las siguientes normas:

A.- El Homeroom comienza todos los días a las 8:05 a.m., hora en que todas las alumnas deben estar dentro de su sala de clases. A las 8.00 toca un primer timbre que indica a las alumnas que deben entrar a su sala de clases, y que invita a los apoderados de las niñas menores a dejar el colegio.

B.- Si la alumna llega atrasada al colegio y no alcanza a entrar puntualmente al Homeroom a las 8:05, deberá retirar en el Departamento de Convivencia Escolar y Disciplina la papeleta de atraso que la autoriza a entrar a clases.

C.- Si una alumna llega cinco veces atrasada durante un semestre, recibirá un Informe de Disciplina. En el caso de Elementary School, un Informe de Disciplina irá acompañado de una entrevista con el apoderado.

D.- Si una alumna llega atrasada durante la jornada escolar deberá presentarse con su justificativo escrito de puño y letra del apoderado en su libreta de comunicaciones en el Departamento de Disciplina correspondiente antes de dirigirse a su sala de clases. La alumna de 7º básico a 4º medio que llegue después de las 9:00 AM no podrá rendir pruebas programadas para ese día.

E.- Si una alumna llega atrasada a una clase o una actividad estando en el colegio, recibirá un Reporte de Responsabilidad y Conducta.

Artículo 15.- Normas sobre presentación personal: Una correcta presentación personal refleja el respeto hacia uno mismo y los demás y la sencillez de vida. Este es un aspecto esencial en la concepción de la educación del VMA, y para incentivarlo, establece las siguientes normas de presentación personal:

A.- La alumna deberá usar el uniforme completo descrito en este reglamento y/o en las disposiciones generales que en el futuro pudiera determinar el Ministerio de Educación. El jumper deberá cumplir con un largo considerado adecuado para su buena presentación personal: 4 dedos por sobre la rodilla.

B.- El uniforme del colegio Villa María consiste en: jumper azul con insignia del colegio, chaleco de lana azul marino del VMA, o polar azul VMA, blusa blanca, corbata según el curso, pin en corbata solo en 5º, 6º y High School, zapatos negros



de uniforme, calcetines o medias azules, delantal con nombre bordado en rojo en el lado izquierdo (Elementary School, hasta 4°)¹ accesorios para el pelo en color azul, rojo o blanco para Elementary School, mochila azul o negra para Elementary School. Para High School: parka azul marino o negra. Para Elementary: parka o abrigo azul marino solamente.

C.- La alumna debe usar en todo momento la corbata que la identifica como miembro de un ciclo o curso. En el caso de las alumnas de 5° a 12°, es obligatorio el uso del 'pin' que lleva su nombre.

D.- No se aceptan joyas o adornos que no son compatibles con la sencillez que pide el colegio. Las joyas excesivas y/o adornos inadecuados serán retirados a las alumnas. Así mismo, las alumnas pueden usar un máximo de dos aros en cada oreja, de tamaño moderado.

E.- Está terminantemente prohibido asistir al colegio con esmalte de uñas, piercings, tatuajes visibles, pelo rapado o tintura de pelo.

F.- Si por alguna circunstancia fortuita una alumna estuviera impedida de usar su uniforme y llegara al colegio con alguna prenda no reglamentaria, debe presentar justificativo en el Departamento de Convivencia Escolar y Disciplina, la que, en la medida de lo posible, suministrará a la alumna prenda(s) reglamentarias por el día.

G.- El uniforme para clases de Educación Física, será el siguiente: Buzo oficial del colegio, Short con el sello de VMA, Polera del colegio, polerón reglamentario, zapatillas deportivas (no urbanas), y pechera hasta 4°básico.

H.- Las alumnas deben llegar al colegio cada día con su uniforme completo. Una excepción la constituyen los cursos de 1° a 6° básico, cuyas alumnas podrán venir vestidas con su buzo (no shorts) solo en el/los día/s en que tienen Educación Física.

I.- Es obligación de las alumnas de 7° básico a 4° medio cambiarse al uniforme completo una vez terminada la hora de clases, incluso cuando las alumnas tengan Educación Física en la última hora del día.

J.- Está estrictamente prohibido que las alumnas ingresen a clases con ropa de calle, aun cuando demuestren tener el uniforme consigo para cambiarse más tarde.

Artículo 16.- Uso y cuidado del colegio y sus recursos: Todos los bienes materiales e infraestructura del VMA están al servicio y disposición de las alumnas. El colegio proporciona un ambiente cuidado, limpio y ordenado para que sus

¹ Respecto del delantal, es obligación de la alumna traerlo el día lunes, aun cuando ese día tenga Educación Física, dejándolo en el colegio hasta el día viernes.



actividades se desarrollen en las mejores condiciones. Cuidar los bienes propios y ajenos es señal de respeto y responsabilidad, valores que reflejan la caridad cristiana necesaria para la convivencia humana y que se consideran básicos en la formación de nuestras alumnas. Por esta razón, los integrantes de la comunidad escolar, y especialmente las alumnas deben:

A.- Abstenerse de toda acción que signifique daño o menoscabo al establecimiento, a sus dependencias y/o a los bienes materiales que en él existen. En el caso de que esto ocurra, voluntaria o involuntariamente, la alumna deberá comprometerse a efectuar la reparación de lo dañado o bien cancelar el costo correspondiente. Esto se aplica a materiales de laboratorios científicos, laboratorios informáticos, elementos de Educación Física, instrumentos musicales, y a cualquier otra especie mueble.

B.- Es responsabilidad de cada curso, como consideración hacia los demás, dejar limpia y ordenada la sala que ha ocupado durante la hora de clase.

C.- Las alumnas son responsables de mantener el orden y limpieza en comedor, baños, pasillos, patio y demás dependencias del colegio, demostrando con ello su formación, educación y cultura.

D.- Está estrictamente prohibido que la portería reciba, en horario escolar, trabajos, uniformes de Educación Física, comida, materiales u otros. Así mismo, está prohibido para todas las alumnas acercarse a portería durante el horario escolar. Sólo se recibirán remedios olvidados que serán administrados en enfermería.

Artículo 17.- Uso de la tecnología:

A.- El VMA pone a disposición de sus alumnas una infraestructura de computación y de apoyo audiovisual, tanto en laboratorios de computación como al interior de cada sala de clases y otras dependencias. El uso de estos medios debe hacerse de acuerdo a las instrucciones del personal del colegio.

B.- El VMA permite el uso de dispositivos electrónicos como celulares y otros de acuerdo a lo establecido en este reglamento, pero no los solicita como material pedagógico ni los recomienda en forma especial. Al igual que sucede en el mundo universitario y laboral, llevar al establecimiento y usar en él estos dispositivos es de exclusiva responsabilidad de la alumna. El colegio no se hace responsable de pérdidas, robos o daños de estos dispositivos electrónicos, por lo que cada padre y apoderado debe tomar la decisión si autoriza o no a su hija a traerlo.

C.- Se deja especial constancia que no es esencial que las alumnas de High School traigan teléfonos celulares pues, para efectos de comunicarse con las alumnas, los



apoderados pueden llamar por teléfono a el Departamento de Convivencia Escolar y Disciplina para que la niña sea solicitada desde su sala de clase.

D.- Está prohibido cargar cualquiera de estos dispositivos en el colegio.

Artículo 18.- Regulación del uso de teléfonos celulares en el colegio. El uso de celulares en el colegio se regirá por las siguientes normas:

A.- Las alumnas de 7° a 12° tendrán autorizado el uso de teléfonos celulares **solo y exclusivamente** en los recreos y en las horas de almuerzo. Queda clara y estrictamente prohibido su uso durante los cambios de hora y traslados dentro del colegio. Adicionalmente, está estrictamente prohibido utilizarlos en clases, excepto con el permiso de el/la profesor/a para usarlo con **finés pedagógicos**, expresados con claridad y a todo el curso.

B.- Las alumnas de 6° básico hacia abajo tienen estrictamente prohibido llevar teléfonos celulares y tablets al colegio. Si la alumna lo ingresa al establecimiento, recibirá un Informe de Conducta por esta trasgresión, y el dispositivo será retenido por el colegio durante 4 días hábiles. Si la alumna requiere comunicarse, deberá solicitarlo en el Departamento de Convivencia Escolar y Disciplina. Si la familia requiere comunicarse, pueden llamar a la Oficina de Convivencia Escolar y Disciplina y solicitar hablar con la alumna.

C.- Se permitirá que las alumnas de 7° a 12° tengan sus celulares consigo en sus bolsillos o mochilas, pero si éste es usado o suena o vibra durante la clase o en los pasillos o patios durante horario de clase, sin que el/la profesor/a haya autorizado con anterioridad y expresamente su uso en ese momento, el celular será retenido por el/la profesora y entregado al Departamento de Convivencia Escolar y Disciplina. La alumna recibirá un Reporte de Responsabilidad por este hecho, y se le quitará el teléfono por cuatro días hábiles, devolviéndoselo sólo a los apoderados.

D.- Queda estrictamente prohibido en todo el colegio el uso de relojes inteligentes. Si se sorprende a una alumna con un reloj inteligente conectado a la red, esté o no utilizándolo para revisar redes sociales o correos, recibirá un Informe de Conducta y el reloj será retenido para entregarlo a los apoderados por el Departamento de Convivencia Escolar y Disciplina.

C.- En cada sala deberá haber un lugar claramente designado para que las alumnas dejen sus teléfonos celulares cuando haya cuestionarios, pruebas, trabajos, o cualquier otra situación en que lo estime pertinente el/la profesor/a. Si la alumna no entrega el celular y éste es encontrado (incluso apagado) en su uniforme, estuche, mochila, u otro tipo de bolso, el/la profesor/a le dará un Informe y le quitará el celular.



E.- En toda ocasión en que se retenga el celular, este será derivado al Departamento de Convivencia Escolar y Disciplina, donde será retenido por 4 días hábiles, y deberá ser retirado por el apoderado en persona.

Artículo 19.- Normas de regulación del uso de KINDLES y TABLETS:

Las alumnas de 1° a 6° básico tienen estrictamente prohibido traer kindles o tablets. Las alumnas de 7° básico a 4° medio pueden llevar aparatos electrónicos, aunque el colegio no se puede hacer responsable de él. Quien quiera utilizarlos solamente lo podrá hacer durante las horas de recreo y almuerzo, a menos que un/a profesor/a autorice **expresamente** su uso durante hora de clases.

No estará permitido tomar notas en tablets ni computadores personales durante las clases. El VMA sigue utilizando lápiz y cuadernos en las clases. Si se sorprende a una alumna utilizando estos dispositivos para otras actividades, tales como jugar, visitar redes sociales, escuchar música, etc., recibirá un reporte, y se le quitará el dispositivo por 4 días hábiles, el que deberá ser retirado por el apoderado.

Artículo 20.- Prohibiciones: Se autoriza el uso normado de teléfonos celulares y otros artefactos electrónicos por cuanto es un hecho que hoy en día son parte de la vida cotidiana en nuestra sociedad. Sin embargo, por razones educacionales y de protección de los integrantes de la comunidad escolar, se establecen las siguientes prohibiciones y restricciones:

A.- Está estrictamente prohibido sacar fotos y selfies, y grabar videos y audios al interior del colegio a menos que haya expresa autorización de la Dirección para hacerlo.

B.- Se prohíbe subir a redes sociales, distribuir a través de chats o Internet actividades de todo tipo que se realicen al interior del colegio, ya sea que aparezcan en ellas adultos o alumnas.

C.- Para efectos de información, solamente el Centro de Alumnas y los Comités tienen autorización para publicar información, campañas, invitaciones, etc., previo permiso expreso de la Dirección del colegio.

D.- Se deja claramente establecido que la alumna que fotografíe, filme o grabe audio de alumnas, profesores o adultos sin expresa autorización de éstos, o suba fotos o videos en la red en que salgan profesores/as y/o alumnas, o las distribuya a través de su celular (chats) o de redes sociales (p. ej., Facebook, Instagram, Snapchat) sin autorización expresa de los adultos o alumnas que aparezcan en ella, recibirá una sanción correspondiente a una falta gravísima.



E.- Se prohíbe el uso de tecnología para atacar, menoscabar, ofender, burlarse, etc. de otras alumnas o de profesores/as a través de medios digitales, provengan ellos desde el interior del colegio, desde sus propias casas u otros lugares, sea a través de teléfonos celulares o de otros aparatos tecnológicos. Si una alumna desobedeciera esta prohibición, recibirá una sanción correspondiente a una falta gravísima.

Artículo 21: Normas sobre tabaco, alcohol, fármacos, drogas ilícitas y actividades de contenido sexual: Nuestro colegio tiene especial interés en desarrollar actitudes de autocuidado en las alumnas, de manera que aprendan a proteger su salud física y psicológica. Para ello pondrá a disposición todos los medios y restricciones necesarias que permitan lograr este objetivo. Por esta razón establece las siguientes normas:

A.- Durante su permanencia en el colegio, se prohíbe que las alumnas consuman o promuevan el consumo de drogas lícitas e ilícitas, con excepción de medicamentos específicamente recetados por un especialista. En el caso que una alumna deba tomar medicamentos durante el horario de clases, sus padres o ella misma en caso de estar en High School deberán entregar una copia de la receta en la Enfermería del Colegio. Las alumnas de 1° a 4° básico deben tomar su remedio en enfermería. A las alumnas de PK y K se les darán los medicamentos recetados en la Casita de Nazareth.

B.- Si una alumna es sorprendida fumando, consumiendo o portando alcohol o droga en el colegio o en actividades en donde lo representa, recibirá una sanción correspondiente a una falta gravísima.

En caso que la alumna se presente en el colegio con evidentes signos de haber consumido alcohol o drogas, ella será derivada al Departamento de Disciplina donde se citará inmediatamente al apoderado. Adicionalmente se le dará un Informe de Disciplina, pues es considerado una falta gravísima.

C.- Si una alumna es sorprendida fumando en los alrededores del colegio vestida con su uniforme, recibirá una sanción correspondiente a una falta grave. Cualquier adulto miembro de la comunidad escolar tendrá el derecho, y la obligación, de pedirle a la alumna que está fumando con su uniforme el 'pin' con su nombre y entregarlo en el Departamento de Convivencia Escolar y Disciplina.

D.- Si en cualquiera de los casos señalados anteriormente la alumna ocupa algún cargo en el Student Council de su curso, en el Centro de Alumnas o en cualquier otro cargo de responsabilidad, deberá hacer entrega inmediata de éste y del 'pin' que lo simboliza.



E.- Si una alumna trafica o vende fármacos, alcohol o drogas en el colegio, se le cancelará la matrícula inmediatamente, y se hará la correspondiente denuncia conforme a lo establecido en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal.

F.- El VMA se reserva el derecho de revisar los lockers y mochilas de sus alumnas si la situación lo amerita.

G.- Si una alumna es sorprendida con material de contenido sexual explícito o ejerciendo conductas de expresión sexual inadecuada dentro del colegio o en actividades en que representen al VMA, recibirá una sanción correspondiente a una falta gravísima.

Artículo 22.- Normas sobre desempeño de cargos directivos escolares

Cualquier alumna que ejerza un cargo directivo en su curso o en el colegio debe ser un modelo para las demás, especialmente en cuatro valores que sustentan el proyecto educativo del colegio: **sencillez, alegría, espíritu de servicio y honestidad.**

A.- Si una alumna que ejerce un cargo en un curso o en el colegio comete una falta que este reglamento considera **grave** o **gravísima**, recibirá la sanción correspondiente y además no podrá continuar ejerciendo el cargo, por lo que deberá hacer entrega de éste a la subdirectora correspondiente o a la directora.

B.- En el caso de Elementary, el equipo de ciclo podrá determinar, si la falta es grave, que el cargo sea suspendido en forma temporal. Para determinar esto se considerará la nota de conducta de la alumna y su historia del año. En caso de que se defina que se suspenda temporalmente su cargo, su cargo no será reemplazado y sus funciones serán cubiertas por el resto de los miembros del student council.

C.- El reemplazo de el o los cargos suspendido(s) será determinado en conjunto por la Dirección, Subdirección de Ciclo, Convivencia Escolar, Psicología. Además, dependiendo de las circunstancias, participarán: Profesora Jefe del curso de la(s) alumna(s) suspendida(s), Asesora del Centro de Alumnas, Asesor(a) de Cultura, Asesor(a) de Actividades, Asesor(a) de Deportes.

D.- En caso que se decida reemplazar a la(s) alumna(s) que haya(n) perdido su(s) cargo(s) por motivos disciplinarios, este reemplazo deberá siempre llevarse a cabo por elecciones, previo trabajo con el curso/generación por parte de los profesores jefes y/o el Departamento de Psicología.

Artículo 23.- Actividades en representación del colegio: Considerando que es un privilegio de alta responsabilidad y orgullo representar al colegio en actividades



externas tales como competencias inter-escolares, salidas culturales, actividades de pastoral, viajes de estudio o de intercambio u obras sociales, el VMA se reserva el derecho de seleccionar, permitir o vetar la participación de alumnas en estas actividades de acuerdo con las normas y requisitos específicos fijados para cada una de ellas.

Artículo 24.- Instrumentos para incentivar la buena convivencia escolar:

Las normas, y los instrumentos disciplinarios que garantizan su vigencia, tienen el objetivo de lograr que la convivencia en el colegio se desarrolle en un clima de respeto a los valores que la institución promueve, y así favorecer el cumplimiento de las tareas propuestas. Para esto se hace necesario incentivar ciertas conductas entre las alumnas y desincentivar aquellas contrarias a dichos objetivos.

Artículo 25.- Incentivos: El incentivo se establece a través de reconocimientos concretos o estímulos positivos, tales como anotaciones positivas, premios y otros, que buscan destacar a quienes promueven o ejecutan actos dignos de elogio, según el Proyecto Educativo. El colegio promueve que algunos de estos estímulos positivos surjan de acuerdos entre alumnas y profesores al interior de la sala de clases.

Artículo 26.- Sanciones: Para desincentivar las conductas no deseadas se recurre a determinadas sanciones, según el carácter de la falta cometida, las cuales tienen por finalidad que la alumna aprenda que existen consecuencias al transgredir las normas o acuerdos de una comunidad. Esta sanción adquiere aún mayor sentido si se acompaña de una reflexión individual o grupal, ya que es a través de esta instancia de diálogo entre alumnas o entre alumna y profesor, que se obtiene un aprendizaje que permitirá un mayor desarrollo moral de las estudiantes.

Artículo 27.- Instrumentos de estímulo a la buena convivencia escolar: La buena conducta se reconocerá e incentivará por medio de los siguientes instrumentos de estímulo positivo:

A.- **Reconocimiento verbal:** Se entenderá el reconocimiento verbal como aquellas palabras positivas y de felicitaciones dirigidas a las alumnas por parte de los profesores u otras personas a raíz de una actitud o desempeño que lo amerite.

B.- **Reconocimiento escrito:** anotación positiva en el libro de clases

C.- **Papeleta positiva:** Documento formal entregado por los profesores o por docentes del equipo directivo a las alumnas, a través del cual se felicita a la alumna y se notifica a los apoderados sobre una acción positiva.

D.- **Distinción especial:** Documento formal entregado por los profesores o por docentes del equipo directivo del ciclo Elementary School que felicita a la alumna y notifica a los apoderados de una acción positiva destacando un valor.



E.- **Distintivos:** Se utilizan sobre todo en Elementary School, como una forma de felicitar y/o destacar a las alumnas por alguna virtud, logro o esfuerzo.

F.- **Pink Heart:** Distinción entregada, al cierre de cada semestre por los profesores, a la alumna que se destaque por su continuo esfuerzo por mantener un clima positivo al interior de la sala de clase. Se entrega hasta 6°.

G.- **Student of the Month:** Premio entregado cada mes por el profesor jefe, con sugerencias de los profesores de asignatura, a aquella alumna que haya demostrado alguna de las siguientes virtudes: sencillez, alegría, servicio, esfuerzo, compromiso, honestidad. Se entrega entre 1° y 8°.

H.- **Perfect Attendance:** Premio otorgado a las alumnas que nunca faltaron o llegaron tarde durante el año académico.

I.- **Mejor compañera:** Premio otorgado a fin de año por las compañeras de curso a la alumna que se destaque por su generosidad, solidaridad y capacidad para cooperar en la creación de un ambiente positivo dentro del curso.

J.- **School Spirit:** Premio entregado a fin de año por el profesor jefe a la alumna que haya demostrado compromiso con el colegio y los profesores, compañeras, actos, actividades y valores.

K.- **School Spirit Especial:** Premio otorgado en la Ceremonia de graduación a la alumna de 4° medio que haya demostrado a lo largo de su vida escolar un compromiso fiel y notorio con el colegio, los profesores, compañeras, actos, actividades y valores.

L.- **Mujer más mujer:** Premio entregado en la Ceremonia de Graduación a la alumna de 4° medio que durante su vida escolar haya demostrado su compromiso con los valores e ideales del proyecto educativo del VMA, tales como solidaridad, espíritu de superación, entereza frente a la adversidad, alegría y sencillez.

Artículo 28.- Faltas Las faltas son conductas contrarias a la buena convivencia escolar que afectan negativamente el proceso de enseñanza y aprendizaje de quien las protagoniza y el de sus compañeras. Según su gravedad, las faltas se dividen en leves, medianas, graves y gravísimas.

Artículo 29.- Son Faltas Leves las siguientes:

01.- No traer materiales a clases

02.- No firmar comunicaciones/colillas



- 03.- Tener multa impaga en biblioteca
- 04.- No devolver los libros a la biblioteca a tiempo
- 05.- No hacer ni entregar tareas
- 06.- No entregar trabajos a tiempo
- 07.- Tener cuaderno y/o libro incompleto
- 08.- Llegar atrasada al colegio
- 09.- Hacer bromas o desorden en clases o actividades académicas

Artículo 30.- Son Faltas Medianas las siguientes:

- 01.- Llegar tarde a clases estando en el colegio
- 02.- Molestar en clases a sus compañeras
- 03.- Usar celulares o cualquier tipo de artefactos electrónicos en lugares y momentos en que el reglamento lo prohíbe expresamente.
- 04.- Dañar, romper o rayar escritorios, sillas, puertas, ventanas, computadores, diarios murales o cualquier otro implemento que constituya parte del mobiliario o del material pedagógico del colegio.
- 05.- Usar accesorios no permitidos como aros, anillos, o uñas pintadas, por ejemplo.
- 06.- Presentación personal inadecuada.
- 07.- Presentarse sin justificativo por haber faltado al colegio.
- 08.- No firmar reportes o informes.
- 09.- Repetir o reiterar una falta leve o cometer dos o más faltas leves.
- 10.- Usar lenguaje vulgar, grosero o despectivo
- 11.- No obedecer instrucciones de un docente

Artículo 31.- Son Faltas Graves las siguientes:



- 01.- Insultar a compañeras.
- 02.- Copiar y/o facilitar la copia en todo tipo de evaluaciones.
- 03.- Adulterar o falsificar documentos.
- 04.- Molestar a otros integrantes de la comunidad escolar.
- 05.- Consumir tabaco, drogas o alcohol en los alrededores del colegio.
- 06.- Destrozar materiales del colegio o causar daño en sus dependencias.
- 07.- Permanecer fuera de su sala en hora de clases sin autorización del profesor (a).
- 08.- Acumulación de atrasos al colegio.
- 09.- Recibir en el colegio materiales, productos o alimentos encargados o comprados a través de aplicaciones o llamados telefónicos durante el horario escolar.
- 10.- Repetir o reiterar una falta mediana o cometer dos o más faltas medianas.
- 11.- No entrar a clases estando en el colegio.
- 11.- En el caso de PK a 4° básico solamente: sustraer objetos ajenos de cualquier índole.

Artículo 32.- Son Faltas Gravísimas las siguientes:

- 01.- Realizar gestos o acciones o hacer comentarios orales o escritos, presenciales o digitales, que sean discriminatorios contra otros integrantes de la comunidad escolar.
- 02.- Realizar actos de acoso escolar a las compañeras, ya sea en forma presencial o través de medios electrónicos por internet o por cualquier medio de comunicación e interacción.
- 03.- Plagiar o falsificar trabajos escolares.
- 04.- Sustraer objetos ajenos de cualquier índole.
- 05.- Consumir drogas o alcohol, fumar tabaco o cigarrillos electrónicos dentro del colegio o en actividades de este.



- 06.- Agredir física o verbalmente a una compañera, a un docente, o a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- 07.- Tomar fotos o grabar sin autorización dentro del establecimiento.
- 08.- Subir fotos, videos o cualquier tipo de grabaciones a la red, de profesoras y/o de alumnas, sin la respectiva autorización.
- 09.- Faltar o no entrar al colegio al colegio sin permiso del Apoderado.
- 10.- Salir del colegio en horario escolar sin autorización.
- 11.- Realizar acciones u omisiones que la legislación chilena califica como delitos.
- 12.- Presentarse en el colegio o en actividades organizadas o patrocinadas por éste bajo la influencia del alcohol o drogas.
- 13.- Planificar y/o realizar acciones u omisiones que impidan el normal desarrollo de las actividades escolares.
- 14.- Reiterar o repetir una falta grave o cometer dos o más faltas graves.
- 15.- Interferir en o impedir la aplicación de un instrumento de evaluación.
- 16.- Sustraer y/o utilizar contraseñas computacionales y telefónicas de profesores o alumnas sin su autorización.

Artículo 33.- Sanciones

A.- Reflexión individual: Es un espacio de conversación profesor-alumna que surge tras una transgresión de ésta última a alguna norma del colegio. Tiene como objetivo que la alumna tome conciencia de la falta cometida, adquiriendo un compromiso de cambio. Esta reflexión se puede realizar en paralelo a la entrega de un Reporte o Informe, y puede conducir a una acción de reparación.

B.- Reflexión Colectiva: Es un diálogo entre profesor(es) y un grupo de alumnas, que tiene como objetivo la reflexión en torno a una situación que afecte negativamente la convivencia escolar, que busca una toma de conciencia por parte de las alumnas. Esta reflexión se puede realizar en paralelo a la entrega de Reportes o Informes, y puede conducir a una acción de reparación.

C.- Reporte de faltas de responsabilidad y conducta: Es un documento formal enviado a los apoderados, el que es entregado a la alumna cuando ha incurrido en



conductas inadecuadas y/o faltas de responsabilidad en su jornada escolar. Este documento significa, a partir de 5° básico, una disminución de la nota de disciplina de la alumna que tiene directa relación con la gravedad de la falta.

D.- Informe de Disciplina: Es un documento formal enviado a los apoderados cuando la alumna ha cometido una falta grave o gravísima. Este Informe puede surgir de una acumulación de Reportes de Responsabilidad y Conducta. La recepción de este informe se traducirá en que la alumna será llamada por el Departamento de Convivencia Escolar y Disciplina para que reflexione y converse acerca de la falta cometida, y al apoderado para que se informe acerca de la conducta de su hija.

E.- DETENTION: Es una sanción que requiere que la alumna asista al colegio, con uniforme completo, el día y a la hora que defina la Dirección del VMA. La fecha deberá ser comunicada con la debida antelación a las familias. La alumna deberá concurrir a Detention cuando reciba un Informe de Disciplina.

F.- Condicionalidad de la matrícula: La condicionalidad es una herramienta utilizada por el VMA como elemento de máxima advertencia y un llamado de atención que conduzca a un cambio de conducta importante. La advertencia de condicionalidad de matrícula será hecha por el Departamento de Convivencia Escolar y Disciplina, la Sub-Directora o Directora, a los padres y a la alumna en entrevista en que se planteará la situación que amerita la condicionalidad. En dicha entrevista el colegio, los apoderados y la alumna deberán firmar una carta que informa de esta situación, sus causas y su duración. La sanción de condicionalidad puede durar desde un bimestre hasta un año completo, dependiendo de la gravedad de la falta, de la repetición de faltas en el tiempo, y de la historia de la alumna en el colegio en términos conductuales. La condicionalidad se aplicará por la comisión de faltas gravísimas, o por la acumulación de conductas que han llevado a la alumna a recibir un número de Informes de Disciplina y de Detentions, más allá de la norma, por lo que su nota de conducta resultará insuficiente (ver ítem V).

Si al final del período indicado para que la alumna tenga su matrícula condicional no ha habido cambios en su conducta, o hubiera repetido la misma falta u otra de la misma gravedad, el colegio evaluará extender la condicionalidad o cancelar su matrícula, informándoles a los padres y a la alumna acerca de la decisión. Esta situación puede surgir de (a) la acumulación continua de faltas leves y medianas, (b) de que la alumna cometa faltas graves y gravísimas adicionales a las que causaron su condicionalidad y (c) que la alumna siga con nota insuficiente en conducta. Al finalizar la condicionalidad la alumna iniciará el bimestre siguiente con el concepto B en conducta.

G.- Suspensión: Es una sanción que consiste en prohibir a la alumna asistir a clases por un período de entre 1 y 5 días. El colegio decidirá si dicha suspensión se llevará a cabo en un recinto a determinar dentro del colegio (p. ej., la biblioteca), o si



ésta implica que la alumna no pueda ingresar al colegio durante la duración de la sanción.

H.- No renovación de matrícula: Es una sanción que consiste en la no renovación de la matrícula para el año escolar siguiente. Esta medida se aplicará a alumnas con matrícula condicional que reincidan en faltas a este reglamento.

I.- Cancelación inmediata de la matrícula: Es una sanción que consiste en la expulsión inmediata del establecimiento por una falta gravísima que afecte los derechos de otros integrantes de la comunidad escolar o el normal funcionamiento de ésta.

Artículo 34.- Normas sobre la aplicación de las medidas de las letras H e I del artículo anterior: Las medidas de no renovación de la matrícula y de cancelación inmediata de la matrícula solo serán aplicadas por un consejo integrado por la Subdirectora de Ciclo o quien la reemplace, quien lo presidirá, la Encargada de Convivencia Escolar y Disciplina, o quien la reemplace, y la Profesora Jefe del curso de la alumna a la que se aplica la sanción, o quien la reemplace. La medida que se aplique se comunicará a los padres o apoderados en forma personal, o por correo certificado a la dirección registrada por ellos en el colegio, o por correo electrónico a la dirección electrónica registrada en el establecimiento. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde el envío de la comunicación que informa la medida, los padres y apoderados podrán apelar esta decisión ante la Directora del VMA, quien resolverá en última y definitiva instancia.

Artículo 35.- Norma de evaluación disciplinaria:

A.- Toda alumna del VMA (exceptuando alumnas de PK a 3° básico) obtiene una evaluación por su conducta, y el resultado de dicha evaluación se expresa en un concepto, de acuerdo a la siguiente escala:

| | | |
|----------------|-----------|--------------|
| Sobresaliente: | E | 7.0 |
| Muy Bueno: | MB | 6.0 – 6.9 |
| Buena: | B | 5.0 – 5.9 |
| Regular: | S | 4.0 – 4.9 |
| Insuficiente: | I | menos de 4.0 |

B.- Al principio de cada bimestre la alumna parte con el concepto MB. Si durante dicho bimestre recibe un Reporte de Responsabilidad y Conducta o un Informe de Disciplina, se disminuye de su nota inicial el puntaje que amerita(n) su(s) falta(s), según su gravedad o frecuencia. Al final del bimestre la alumna obtendrá un concepto que refleja el concepto MB menos el puntaje negativo que pueda haber acumulado.



C.- Al término de dos bimestres, ambos conceptos son promediados para obtener un promedio semestral. Al término del año, los promedios de ambos semestres son promediados para obtener el concepto final del año.

D.- Si alguna alumna ha estado con su matrícula condicional y se le levanta esta medida, parte el semestre siguiente en la letra B.

E.- Se deja constancia que la Papeleta Positiva queda registrada en su hoja de vida y ésta no aumenta puntaje en el concepto de conducta, aunque sí influye al momento de evaluar las sanciones en caso de faltas graves o gravísimas o condicionalidad.

F.- Cuando una alumna obtiene una S como concepto, ésta será llamada por la encargada de Convivencia Escolar y Disciplina para conversar y obtener un compromiso de mejorar su actitud o conducta, quedando registrada esta conversación en su hoja de vida.

G.- Cuando una alumna obtiene una I en un bimestre, se le informará en forma directa a ella y por escrito a sus apoderados. Obtener una I durante dos bimestres consecutivos implicará condicionalidad. Adicionalmente, si el promedio semestral fuera I, se llamará a la niña con sus apoderados para informarles que su matrícula estará condicional por un período que el Departamento de Convivencia Escolar y Disciplina y/o la Subdirección estimen adecuados, y para reflexionar respecto a su conducta y llegar a algún compromiso para mejorar esta situación en el período siguiente.

H.- Si el promedio anual fuera I, se conversará con los apoderados y la alumna para informarles que comenzará el año siguiente con condicionalidad hasta el período que estime conveniente el Departamento de Convivencia Escolar y Disciplina, la Subdirección y/o la Dirección. Si durante ese período no se notaran esfuerzos por mejorar la conducta y la acumulación de faltas fue permanente en el tiempo, la Dirección del colegio podría informar a los apoderados que no se renovará la matrícula para el año siguiente.

I.- El concepto E es de uso exclusivo de él o la profesor/a jefe con el fin de premiar a alguna alumna que haya tenido actitudes o conductas destacadas.

Artículo 36.- Norma supletoria. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección y Sub-dirección en concordancia con las normas y leyes vigentes para el sistema escolar.